

CONVOCATORIA DE BECAS PARA PERSONAS ACOMPAÑANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD 2025-1-ES01-KA121-VET-000315810

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto de movilidad **2025-1-ES01-KA121-VET-000315810** es un proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Soria en colaboración con los siguientes centros educativos:

- Centro Integrado de Formación Profesional La Merced
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria
- Instituto de Educación Secundaria Virgen del Espino
- Centro Integrado de Formación Profesional Pico Frentes
- Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado
- Instituto de Educación Secundaria Castilla
- Instituto de Educación Secundaria Politécnico

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual el Ayuntamiento de Soria es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes y de profesorado de ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos, en el caso de los estudiantes y un periodo de observación en países europeos, en el caso del profesorado.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

El objeto de estas movilidades es la de acompañar a los participantes erasmus, estudiantes de formación profesional de grado medio, durante los primeros días de estancia en cada uno de los países de destino.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **4 personas para participar, como personal acompañante**, en el Programa de Movilidad **2025-1-ES01-KA121-VET-000315810** para los destinos en los que los estudiantes seleccionados realicen sus prácticas de marzo a junio de 2026.

Tendrán prioridad en la asignación de estas becas las personas pertenecientes a centros formativos cuyos alumnos participan en la movilidad en este periodo.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Ser, durante el curso 2025-26, personal directivo o docente de cualquiera de los centros que conforman el consorcio vinculado a los ciclos formativos de formación profesional.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y FUNCIONES

El número de becas convocadas **es de 4** y se distribuirán entre los países de destino donde los alumnos participantes realicen sus prácticas profesionales.

Las funciones de las personas acompañantes serán:

- Acompañar a los jóvenes durante el viaje de ida al país de destino.
- Asistirlos en los primeros días de adaptación al nuevo alojamiento y al entorno.
- Acompañarlos durante las presentaciones a las empresas, conociendo a los supervisores en cada entidad de acogida, mediando y ayudando a resolver cualquier cuestión que se pueda originar
- Supervisar tanto los centros de prácticas como los alojamientos, con el fin de asegurar la calidad y el buen funcionamiento de los mismos.

Las personas seleccionadas para cada destino realizarán estas funciones con todos los participantes que van a ese destino, aunque no correspondan a sus centros de procedencia.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de **5 días (3 días de estancia y 2 de viaje)**

La estancia en el extranjero tendrá lugar en marzo de 2026 (en torno al 10 de marzo de 2026), coincidiendo con las fechas en las que los participantes seleccionados inicien su estancia en dichos países de destino.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto contribuir al pago de los siguientes gastos:

- Gastos de viaje: desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de origen al de destino: 211€ / 309€ / 395€ dependiendo de destino final

- Gastos de estancia (apoyo individual): alojamiento en la ciudad correspondiente, ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia y seguro de accidentes y responsabilidad civil.

- Grupo 1: 124€ por día
- Grupo 2: 110€ por día
- Grupo 3: 96€ por día

La partida destinada a viaje será gestionada por el coordinador del consorcio, Ayuntamiento de Soria, para hacer coincidir la salida con la de los participantes que van a esos destinos. La partida destinada a Ayuda Individual será transferida en un solo pago a las personas seleccionadas antes del inicio de la movilidad. Si el coste de los billetes de vuelo es inferior a la partida destinada para viaje, la diferencia se sumará a la cantidad destinada a ayuda individual.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el gasto correspondiente y su importe máximo total será de 4.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 26 01 320 48903.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Página Web del Ayuntamiento de Soria.
- Secretaría del centro formativo al que pertenece.

La documentación a presentar en la **secretaría de su centro formativo** será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos.
- Informe del centro formativo al que pertenece en el que se haga constar el puesto que ocupa y la antigüedad en el centro.

En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 25 de octubre de 2025 y finalizará el 4 de noviembre de 2025

7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Un técnico del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- El director o persona en quien delegue, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

No podrán formar parte de la citada comisión aquellas personas que hayan presentado solicitud.

8.- CRITERIOS DE VALORACION

- a- Coordinador Erasmus de Formación Profesional del centro (**4 puntos**)
- b- Tutor de cualquiera de los ciclos cursados por los participantes en la convocatoria (**3 puntos**)
- c- Profesor de cualquiera de los ciclos cursados por los participantes en la convocatoria (**2 puntos**)
- d- Conocimientos de Idiomas:

B1	1 punto
B2	2 puntos
C1	3 puntos
C2	4 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

En caso de empate se tendrá en cuenta los años de antigüedad en el centro.

9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de beneficiarios y será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

10.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y memoria.

11.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez publicada la lista de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la beca. En caso de renuncia, esta deberá constar por escrito.

En caso de renuncia una vez que se ha iniciado la preparación de la movilidad, la persona seleccionada deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados hasta el momento (gastos de viaje en caso de ser el Ayuntamiento quien los gestione) y devolver la cantidad que haya podido percibir en concepto de apoyo individual.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

12.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.